

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Agosto Cinco de Dos Mil Veintidós

Radicación: 002-2017-00124-00.
Demandante: PROSPERANDO LTDA.
Demandado: LEIDY DIANA LOPEZ RODRIGUEZ

Se reconoce personería al Dr. DUVAN ANDRES DIAZ PIEDRAHITA, como apoderado judicial de la demandada Leidy Diana López Rodríguez, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Ahora bien, frente al memorial presentado por el apoderado de la demandada, en lo que respecta a dejar a disposición el vehículo de placas IGZ-372 por cuenta del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ibagué y levantar la orden de retención del mismo, se ordena que por secretaría, se oficie al Juzgado Tercero Civil Municipal de la localidad, para que informen con destino a este proceso si en efecto la medida de embargo aquí decretada fue levantada por prelación del crédito para el proceso Ejecutivo Prendario adelantado por FINANDINA S.A. contra LEIDY DIANA LOPEZ RODRIGUEZ. Rad.73001-40-03-002-2018-00465-00. Secretaría proceda de conformidad.

Una vez se allegada la información vuelvan las diligencias al despacho para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

El Juez


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.030 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Agosto 8 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA